

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

U80010

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. ALONSO RAMIREZ SANCHEZ en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F. .
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotropicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 FRACCION I, 27, 28, FRACCION I, 31, 32, 33, 34, 35 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 60,160, de fecha 27 DE OCTUBRE DE 2003, pasada ante la fe del Licenciado SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, Notario Público número 41 de la ciudad de MEXICO D.F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número H1153770.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 29195, de fecha 7 DE





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

SEPTIEMBRE DE 2005, pasada ante la fe del Licenciado PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, Notario Público número 193, de la ciudad de MEXICO D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION, COMERCIALIZAICON, COMPRA Y VENTA DE TODO LO PERMITIDO POR LA LEY.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CPC -031027-KA8, de fecha 5 DE NOVIEMBRE DE 2003. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número, y su número de proveedor es 00085812.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en TOCHTLI NO. 313 ENTRE AVE. TEZOZOMOC Y CENTEOTL, COL. IND. SAN ANTONIO DELEG. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 02760.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$6,432,783.01 (seis millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 01/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$12,865,345.34 (doce millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 34/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita

الممملل الم



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día 12 de enero del 2009, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser superior al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada.

4 (land



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a mas tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser superiores al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx. Adicionalmente, "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del 16%, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "EL PROVEEDOR" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el anden del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

f Wood

Página 6 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Albard C



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de	
cada una de las claves que oferta de	cada una de las claves que oferta de
conformidad a la clasificación de éstos.	conformidad a la clasificación de éstos .
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten
	estupefacientes, psicotrópicos, vacunas,
	toxoides, sueros, antitoxinas de origen
	animal y hemoderivados)
,	Aviso de funcionamiento. (En caso de que
	no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar
	carta del fabricante en original, papel
1	membreteado y firma autógrafa, en la que



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

Escrito en el que el licitante manifiesta bajo Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del protesta de decir verdad, que la clave del bien que entregará, será producidos en los bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%. contenido nacional de por lo menos el 50%.

éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3.000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA .- CANJE DE LOS BIENES .- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL **INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiante dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mhal



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el

Albal X



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Ciáusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso

John J.

Página 13 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Albert

Página 14 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantia de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".

Mand

Página 15 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

- **10.** Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **11.** Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Albert L

Página 16 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco)"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Mad



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80010 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA
COMPHARMA, S.A. DE C.V.

C.P. AGUSTÍN-ÁMAYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL

C. ALONSO RAMIREZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-08 ANEXOS

ANEXO 1 (UNO)

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Přesp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80010
No. REQUISICION: 0990010030108001C

PAGINA: 1 FECHA: 27/08/2008 HORA: 08:46:04 a.m.

ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C R.F.C. : CPC -031027-KA8 No. PROVEEDOR: 00085812

(\$ (%) PRECIO DEMANDA 5 |

IMPORTE

IMPORTE

PRECIO

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	O DESCRIPCION		DEPUTATION NAXIMA	UNITARIO	RIO IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 0402 01 01	CLORFENAMINA. (CLORFENIRAMINA) TABLETAS, CLOR TABLETA CONTIENE: MALEATO DECLORFE NAMINA 4 MG. MATCA: ALERDIL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LDI -760915-FN5	i ii	57,276 1,114,537	\$1.72	\$1,917,003.64	3.48%	\$66,872.22	\$1.66	\$925,078.16	\$1,850;131.42
COBERTURA: 018001150900 010 000 0593 01 01	COBERTURA: 018001150900 1,114,537 ISOSORBIDA 10. TABLETAS. CADA TABLETA CO NYTENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. MARCA: DINORBIDE 10 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: QFA -830613-BMZ	1,908,736	3,817,462	\$1.97	\$7,520,400.14	1.01%	\$76,349.24	\$1.95	\$3,722,035.20	\$7,444,050.90
COBERTURA: 018001150900	METRONIDAZOL. OVULOS O TABLETAS VAGINALES. CADA TABLETA U OVULO VAGINAL.CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. METRONIDAZOL 500 MG. MATCALLAGYLAN PARCAGARTIA: MEXTOO	229,071	458,135	\$3.18	\$1,456,869.30	0.01\$	\$4,581.35	\$3.17	\$726,155.07	\$1,452,287.95
	RFC Fabricante: AME -810318-113 Marca: BIOMONA Procedencia: MEXICO		·					•		
	and the second s									
****	Frocedencia: MEALLO RFC Fabricante: PRO -860604-EE2									

LORATADINA JARABE: CADA 5 ML., CONTIENE:

458,135

018001150900

COBERTURA:

Clasif. Prěsp: 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: UBD010 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA: 27/08/2008 HORA: 08:46:06 a.m.

PAGINA: 2

No. REDUISICION: 0990010030108001C

ANEXO 1

R.F.C. : CPC -031027-KAB No. PROVEEDOR: 00085812	DEMANDA	PRECIO		₽	(\$)	PRECIO	IMPORTE
MAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	MINIMA MAXIMA UNITARI	UNITARIO	IMPORTE	DESCUE	NTO DESCUENTO	NETO MENIM	MINIMO NETO

IMPORTE

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	UENTO DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
LORATADINA 5 MG., FRASCO CON 60 ML. 10 000 2145 00 01 LORATADINA 5 MG., FRASCO CON 60 ML. 10 000 2145 00 01 LORATADINA 5 MG., FRASCO CON 60 ML. 11	291,097	582, 186	\$2.95	\$1,717,448.70	f	. 00°0\$	\$2.95	\$858,736.15	\$1,717,448.70
COBERTURA: 018001150900 BENZONATATO. SUPOSITORIOS. CADA SUPOSITO RIO CONTIENE: BENZONATATO 50 MG. Marca: SUPRACOP Procedencia: MEXICO REC Fabricante: LLO -000208-V42	24,089	48,171	\$4 25.	\$219,178.05	ee 0	\$6.00	\$\$. 52.	\$109,604.95	\$219,178.05
COBERTURA: 018001150900 48,171 DEXAMETASONA. TABLETAS. CADA TABLETA CON TIENE: DEXAMETASONA 0.5 MG. MAICA: DIBASONA MAICA: DIBASONA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LDI -760915-PN5	4,832	9,657	\$11.76	\$113,566.32	6.463	\$7,339.32	\$11.00	\$53,152.00	\$106,227.00
COBERTURA: 018001150900 9,657 DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA MI LILITRO CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML. MAICA: SELECTOFEN PROCEDENCIA: MEXICO PROCEDENCIA: MEXICO PROCEDENCIA: MEXICO PROCEDENCIA: MEXICO PROCEDENCIA: LDI -760915-PN5	7,028	14,052	\$21.66	\$304,366.32	75\$	75\$ \$228,345.00	\$5.41	\$38,021.48	\$76,021.32
COBERTURA : 018.052 018.01150900 14,052				!		•			

\$12,865,345.34

\$6,432,783.01

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

Clasif. Prèsp: 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

FECHA: 27/08/2008 PAGINA: 3

HORA: 08:46:08 a.m.

No. REQUISICION: 0990010030108001C No. CONTRATO: U80010

ANEXO 1

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C R.F.C.: CPC -031027-KA8 No. PROVEEDOR: 00085812

IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MAXIMO NETO

IMPORTE

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO NETO

DESCREATO

DESCUENTO

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : SEIS MIELONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N. MÁXIMO : DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES LINIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81 ANEXOS

ANEXO 2 "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Masif. Presp: 99001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 1

FECHA: 27/08/2008 HORA: 07:04;16 p.m.

> Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80010

No. REQUISICION: 0990010030108001C

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

DELEGACION: ADMON. CENTRAL ANEXO 2

Ü

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE

CPC -031027-KAB

O. PROVEEDOR: 00085812

ROVEEDOR ... F

LASIFICACION

CAROLINA VILLANDEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL DOMICILIO ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES UNIDAD RESUPUESTAL 18001150900

Almacen General Delegacional Maquila De Ropa ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA 28001150900 38001150900 51901200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA Especialidades 71 Farmacia 58001150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO ALMACEN DELEGACIONAL, EN COLIMA DELEGACIONAL EN ALMACEN 68001150900 88005150900 .08002150900

Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia 11301200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO Especialidades 1 Farmacia 11901200203 18001150900 38001150900

Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia Kospital Pediatria -Oblatos- Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO

> 41101200203 41901200203 48001150900

41301200203

ilmacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento Especialidades -Oblatos- Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN

IMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT Gral Zona 4 Farmacia 78001150900 98001150900 00102200203

Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia Gral Zona MF 6 Farmacia 00201200203 01301200203

Zona 33 Farmacia

Gral

00103200203

Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia Especialidades 25 Farmacia Bspecialidades 34 Farmacia 01401200203 01901200203 101902200203

%ed Familiar 26 El Arabe Farmacia 4ed Familiar 15 Farmacia 7 Farmacia Med Familiar 02402200203 202403200203 202416200203

Med Familiar 30 Farmacia Med Familiar 31 Farmacia 202420200203 202427200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON ALMACEN DELEGACIONAL EN OUERETARO 208001150900 38001150900

Gral Zona MF 1 Farmacia Gral Zona 3 Farmacia 240101200203 240201200203 Subzona MF 2 Farmacia

Gral

240401200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA GR. Farmacia 240501200203 58001150900 268001150900

LIMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI i Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA 278002150900 271901200203

LOCALIDAD

SLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS AV FELLY U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE 3LVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ SLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS R INSURGENTES S-N COL LOS CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6 AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI AV RUIZ CORTINES 9-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP ABRAHAM LINCOIN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FECC CP 64260 RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza SUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600 LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402 AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN CARR PANAM KM 946 NUM 45

lasif. Presp: 99001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 2

FECHA: 27/08/2008 HORA: 07:04:16 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. REQUISICION: 0990010030108001C No. CONTRATO: U80010

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

U : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE

CPC -031027-KAB ROVEEDOR

To. PROVEEDOR: 00085812 2.F.C.

TASIFICACION RESUPUESTAL

UNIDAD

Gral Zona 11 Farmacia H Gral Zona 15 Farmacia 90101200203 90102200203

Gral Zona MF 3 Farmacia Gral Zona MF 1 Farmacia 90201200203 90202200203

H Gral Regional 6 Farmacia U Med Familiar 79 Farmacia 92423200203 90501200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS 98001150900 148001150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS

DOMICILIO

LOCALIDAD

CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N CO BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS CALLE SA Y 6A JUAREZ MINA Y OCAMPO KM 701 CARRET MEXICO LAREDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 3

"OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487"



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

958000

Ing. Álvaro Valdés Girón Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a Instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de coperación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual darà inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar Inicio a dicho proceso.

Anexo le envio las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Perez

Coordinador

Con copia: Miro, Juan Francisco Molinar Horcasitas,- Director General del IMSS. Lic. José Antonio López Morales,- Director de Finanzas. Lic. Irrija Merlos Merlos,- Titular de la División de Presupuesto.

свынудевським



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-08 ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



4	Ü	\$ 1.BD	5 5.50	\$ 5,70	S 1.95	\$ 1.66	1872/JT	, MEXICO			
		S 12,154,843	\$ 4,195,372	\$ 4,275,524	\$ 5,146,954	\$1,455,331.		, D.F.			0.
2									viniej vieig	5 77 6 5	
	V	9 = [0	V-5 VW	AAHGV	UD D	() [] []		AAHG AF	IDUAZI N	(IOEE)IIL	1
-,										_	

	——— T.Cl.:ooixòM-03 X	표 원 70-년 3-0의 8조	a 3089XA →	원 - 19년	9 3i9919		- 2 -	E # iltricol	•
	5		1. 11 (2. F V = 11. II = 40\$1.)	(Company)			ECHA: 11 DE JULIO DE 2008 10 MBRE DEL LICITANTE: CONSE 11 :: 8347-7063 5347-7064		
	- N	85 8	16	010	910 0		CHA: 11 DE JULIO DE 201 MBRE DEL LIGITANTE; C .: 8347-7063 5347-7064		
	B1	900	昌	- E	000 /		A SECTION		
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	蟹	1237	0672	0,693	402・		DE 200 NTE; C 7-7064		
	II.	8 8	<u> </u>	묘	9				
.	03	9 %	8	. =					
		- E	<u> </u>				NA: 2 (DOS) ABORA PHA XI 5347-706:		
	MERONIDAZOL OVILOS O TABLETAS VAGINALES, CADA TABLETA U OVILO VAGINAL CONTIENE METRONIDAZOL CONTIENE METRONIDAZOL ENVASE CON 10 DVILOS O TABLETAS VAGINALES	NYEGIAHE, CADA AMPOLLE IA CONTIENE: BROMURO DE BUTHHIOSQUA ZA MG. AMPOLLETA DE 1 MZ. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 MZ. ALBENDAZOL SUSPENSION ORAC, CADA MJ. CONTIENE: ALBENDAZOL ZO MG. ENVASE CON 20 ML.	Reachible Brids WASSON TUTO TO NUCLEAR TO BE REPORT TO BE SOUND	TENENSCHOLATION TABLETAS, CADA LANCETA CONTROLEDINITRATO DE LA CONTROLEDINITRATO DE LA CONTROLETAS MARIONISTAS MAR	CLORFENAMINA (CLORFENIRAMINA) A BILETAS, CADA TABLETA GONTIENE: MANIEATO DE CLORFENAMINA 4 MG. MERSENVASE CON 20 TABLETAS		RIMACELITICATURES IN SERVICE S		REQUEST
	EW	ENV ENV		ENV	ANB		ACION PUI	<u>P200P</u>	RIMILEN
	1 5	20		. <u>23</u>	23			1000	
1	7.0.1	MIL GM		TAB	BAT			Mon A	MEDICAMENTOS
	493/65 SSA 66041 SSA 63522 SSA 83372 SSA 67460 SSA	DESMANDE SSA . DEDMANDE SSA	PENCHANTE OF THE PENCHANTER OF	0172479 88A 88A 88A 88A 88A 88A 88A 88A 88A 88	74349 SSA		LICH ACION PUBLICA NAUJON	HARTA THINGISTURNI ON I O	AGNE AND
	HICHADIA PROTOZOMA PROTOZO	Alvazol Alvazol-i	NO.159 BRANCH		ALERDIL A	M/O	NAL N°. UUB47ZDIA No. DE HI OCHTLI No. 313 COL. IND CORREO ELEG	10 TOTAL TOT	120
	WEXICO WEXICO WEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO .	和 和 和 和 和 即 即 即 即 即 即 即 即 即 即 的 即 的 即 的	Pall de la company		2 2 4 (C) T 22 1-22 20 4 3	MEDIO PS
	ARLEX DE MEXICO S.A. DE C.V. REC, AME-BID318-113 BIORESEARCH DE MEXICO S.A. DE C.V. REC: BME-BID718-2331 BIDFFWGTON'S DE MEXICO S.A. DE C.V. RFC: BMR-S21203-1433 VITAE LABORATORIOS S.A. DE C.V. RFC: VLA-730123-EB0 PROTEIN S.A. DE C.V. RFC: PRO-BIDE644-EEZ	TOEFFLER SADE CV. RFC: LOE-BOODB-VAS RFC: LOE-BOODB-VAS RFC: LOE-BOODB-VAS	LOEFTLER B.A. GEGV. RFC: LOE-000288-V42	QUIMICA Y FARMACIA C. S.A. DE C.V. RFC: QFA-B30613-BM2	LABORATIORIOS OIBA RFG: LDI-780915E-PUSC	Nontre y Bress del estresi i			LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: 00647251 – 021 – 08 No: 00647251 – 021 – 08 No: 00647251 – 021 – 08 COMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF COOTOS Y G.1. LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
Dalas	711,19	762,795 6,752,691	750,09Z	2,639,464	876,706		(C.P. 02760 C		CA NACION 1021 – 08 105, GENÉR 15, NARCÓT 11 PEFACIE
peler Azganotzaloo G.	S3.18 DD1%.	\$ 1.04 \$ 1.04	\$277	51.97	\$1.72		DO 201		IAL INTES.
3, Ool. In us	ZAMANORA:	0.00 % 0.00 %	0.00 %	1,01%	3.41 %				
Sahil San 7760, Med 79	ORA PHARMACIDICA S.F. DE C.V. TO	\$ 1.80	\$ 5.70	S 1.95	\$1.86		, NEXICO,		
an Enton testo, D.F 2950/51	\$ 2.554.3UV. 8	\$ 4,195,372 01 5 12154,843 U	5 4,275,524.10	\$ 5,146,954,	\$1,455,331.4		D.F.		710

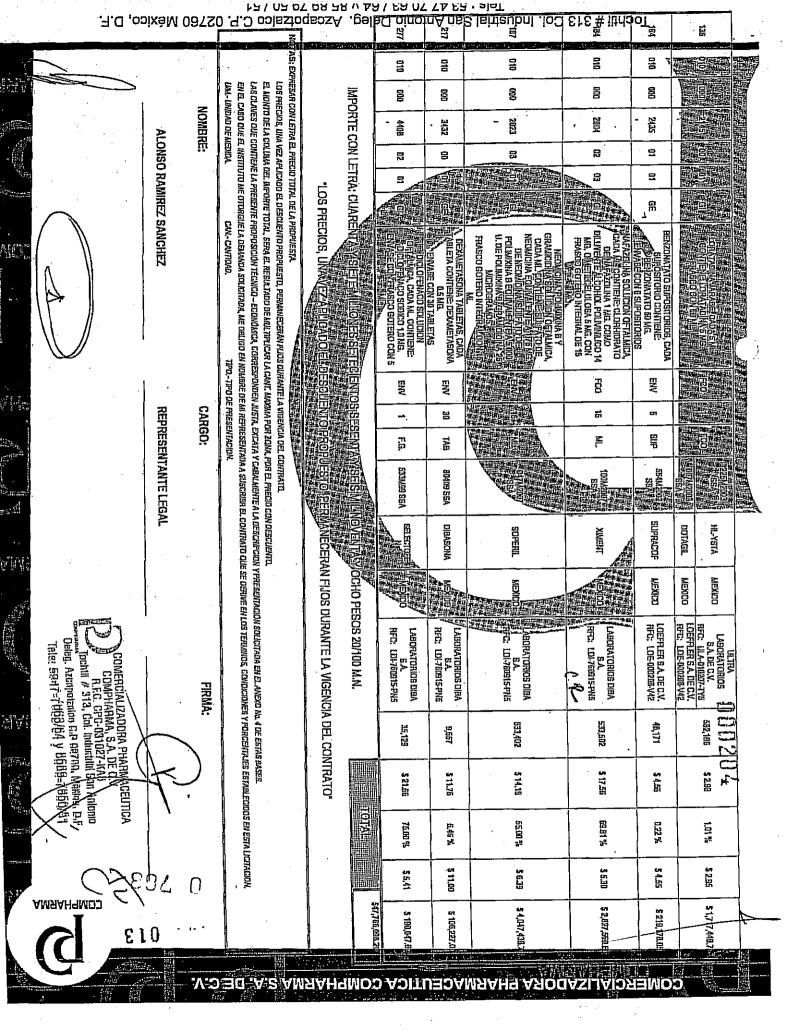
Tochtii # 313 Col, Industrial Salf Antonid Delog. Azeapoizaleo C.P. 02760 Tele · Fa 47 70 Fa v 8F 89 79 FG 1 E1

ਜ.ਹ	,opíxáM 0972	O.P.O	porzale E	ed yses	a∏ nir	≅ Ioto∆ ns2 Isinta	g Colladi	高 R P R 4 R	멸 Ifripol	126	а
	NETAS: EXPRESAR CON LETIVA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. LUS PRECIDS, UNA VEZ APLIDADO EL DESCUENTO PROP EL MONTO DELLA COLLIMA DEL MAYORTE TOTAL, SERA EL LAS CLAVES DUE EL MISTITUTO ME DIORGUE LA DEMAN EN EL DASIO DUE EL MISTITUTO ME DIORGUE LA DEMAN UNAL-UNIDAD DE MEDIDA. CAN-DANTIO	, .•	9:0	250	010	otti	010	910	55		
1 =	THE CANTER CANTE	₹	8	000 :	200	100	900	900	ŝ		
NOMBRE: ALO	IESAR CON LETRA EL FRE LOS FRECIOS, URA VEZ A EL MONTO DELA COLUMU LAS CLASOS DUE CONTIE LAS CLASOS DUE CONTIE LONDOS DE MEDIDA.	PORT	4408	4184	3432	2623	2806	2435	23 25 25		
ALONSO RAMIREZ SANCHEZ	EL PRECI EL PRECIO COLUMA D EL PRECIO EL PRECIO	E CON	R	몺	В	D COMMEN	2	O1	8		
AMIRE	O TOTAL. OCADO EL EL MIPOR EL	AHELEN	=	<u>B</u>	9				= =		
	PELA PAR BECUE TOTAL TOT		, ₽	, <u>c.</u>							
HE CONTRACTOR OF THE PARTY OF T	LIS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FUOS DUBANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LIS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FUOS DUBANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DELA COLUMA DEL MIPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTARICA LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES DUE CONTREME LA PRESENTE PROPOSICIÓN VECNICO—ECONÓMICA, CORRESPONDEN AUSTA, EXCATA Y CABALHENTE A LA GESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NA 4 DE ESTABLECIDOS EN ESTABLECIDOS. UNA-LIMIDAD DE MEDIDA. CAN-CAMPIDAD. CAN-CAMPIDAD. THOTIPO DE PRESENTACION.	IMPORTE CON LETRA: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTINIJEVE PESOS 65/100 M.N LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESGUENTO PROPUESTO, PERMANEGERAN FIJOS DURANTE LA VIGE	DICLOFENACO SOULGIONEMEN OFTALMICA, GADA M. CONTENEEL DICLOFENACO SODICD 1.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTIERO CON 5 ML.	A COUNTRANCE ON THE TRACE OF TH	関ロEXAMETASONA TABLETAS, CADA TABLETA GONTIBNE: DEXAMETASONA に清かに関すがのも似ら、 WithEBN/ASEOth/30TABLETAS	NEOMICINA PUDICINA BY THE CALL HE WAS THE CALL HE CALL	CROMOGLICATION DE SODIO, SOLUCIÓN CHETALINICATION DE SODIO, SOLUCIÓN CHETALINICATION DE SODIO, SOLUCIÓN CHETALINICATION DE SODIO, SOLUCIÓN DE SOL	BENZONATATO SUPOSITORIOS, CADA BUZOSITORIO CONTIENE: BENZONATATO SU MG. ENVÁSECCIÁ 6 SUPOSITORIOS	LITHATABINA JARABE, CADA 6 M. BYGONTIENE: LORATABINA 5 MG. ETHASCO CON 60 MJ.	ZOLORODINATABLETANJOADAGE A TABLETA GOMEN A GO	
	S DURANTELA VIGENCIA DEL CI LA CANT. MAXIMA POR ZONA, F REESPODEN JISTA, EXCATA Y IPOTIPO DE PRESENTACION.	CLENT			. B	ANE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE S	PCO	NA3	공		速動車
CARGO: REPRES COMERC COM R.J	LA VIGEN VAXIMA PO NAUSTA, IE AH REP.	IONENI DIS CILI			23	15	- T	#17		000	
RGO: PRESENTANTI JERCIALIZADO COMPHARMA R.FG. GPC-G	EXCATA Y RESENTA PRESENTA	ARENT O PRO	F.G.		TAB	E COMPANY		ATS	FCO		
E AR	OVITRATO. "DA EL PRECID CO CABALMENTE A L'	A Y SEIS MIL NESTO, PERN	ASS GENEES		80409 88A	BSA BSA	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	554N/200121	225\/\frac{12031}{2003}	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	
GAL PHARMAGEUTICA A. DE G.V. 127-14AB	N DESPLENTO. 1 CESCRIPCION Y I	VEINTINUEN	SELECTOFE N	VONYAWU WEEKE WEEKE		SOPERIL	LIVAFI	SUPRACOF	H-YSTA	פואכרמא	
	PRESENTACIÓN E DERIVE EN LO	/E PESOS E	MEXICO	MEXICO	NEXICO				MEXICO MEXICO	MEXICO	
FIRMA	A TOR ROTICITADA EN EL WASTO NO 4 DE ERIVA BAREZ.	DS 65/100 M.N. RANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO*	LABORATORIOS DIBA S.A. RFC: LD1-780815-PNS	ARLEX DE MEXICO S.A. DE C.V. RFC; AME-810316-113	LABOHATORIOS DIBA S.A. RFC: LDI-760915-PAS	HABORAYORIOS DIBA S.A VEC; LDI-756915-PN5	NABORATORIOS DIBA E.A. RFC: LDI-750915-PNS	REC: LOE-ODOZOB VAZ	LABORATORIOS CO S.A. DEC.V. S.A. DEC.V. S.A. DEC.V. S. (LOEFFLER S.A. DEC.V. M. (THEC: LOE-00020B-V42/C.)	ARLEX DE MEXICO S.A. OR C.Y. RFC: AME-ATUSTB-113	
	In 4 DE ESTAS	CONTRATO	17,949	383,787	5,046	411,215	192,944	40,094	279,000	9.33	00021
	EN ESTABLECOD		\$ 21.66	\$ 4.05	\$ 11.78	\$14,19	\$1231	\$ 4.56	S 298 .	5 193.02	13
STEEL contracts	Dosenessyn C	OTALE	75.00%	25,92%	£.46 %	54,75%	6 L 95 %	0.22 %	101 RF	7.25%	
Liggistical Parame	THACIO!		7	80ES	5 11,00	\$ 6.42	\$4.31	S 4.55	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	\$ 179.00	
AMRAHAMOD	910	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	397,104.PS(1)	\$ 1,151,361,01	\$55,506,00	\$2,640,040.3	3 831,588.6	\$112,427.7	\$ 623,216.0	\$1,682,421.01	
	٠٨.	a≡a-\	y.c Am	a wu zi ini c	ים עם	ITU∃DAMAA!			VIDAEM	. W W	

12 / 02 97 98 28 V 18 L FR 07 71 FR • 51-T

1) 1 <u>B</u>	? 2.20	\$ 5.70	\$1 E	\$ 1.66	81600 1000 1000	MEXICO,			
,	\$ 16,061,275	56,351,752	5 4,630,608.	57,444,050.1	\$ 1,050,131.		D.F.			210
.V.	PEG	A.S AM	AAHAN		эШ	3MACE	IAH9 A	4004ZI	КСІЛІ	EOME
					-					

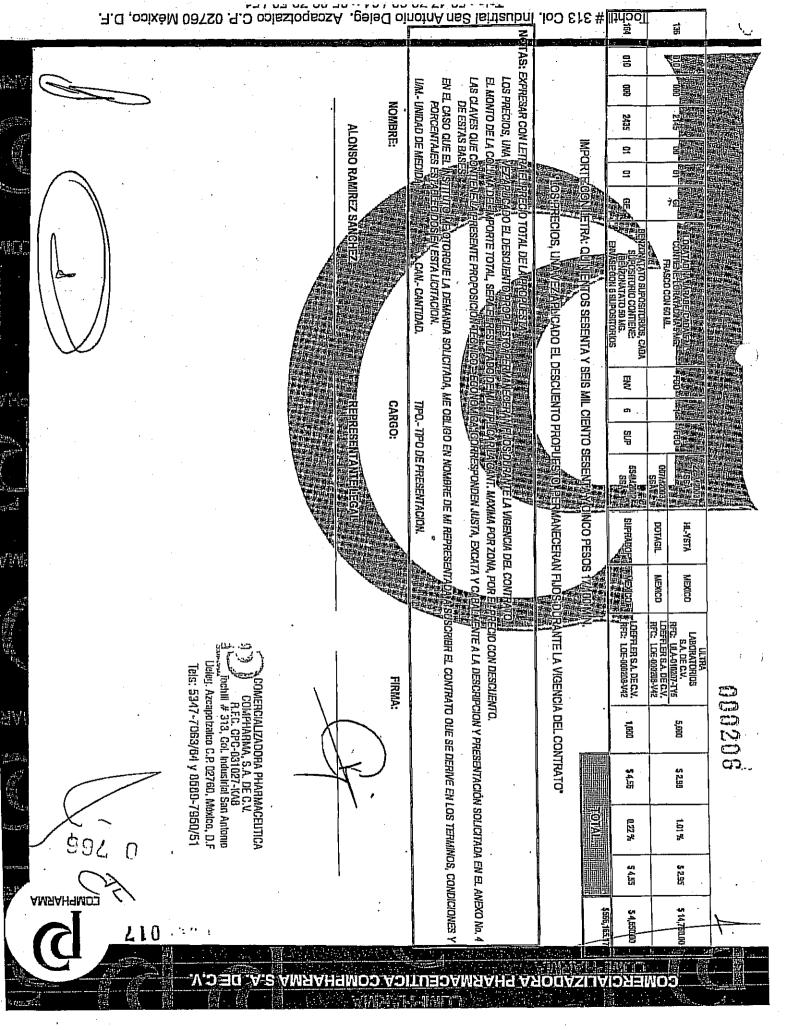
		بداولب	مرماحو) 	, (***)	70 2	0 00 82 0 0 00 82 0	4 08 28 1년:12년 1	Deleg v va i		AV ES	lisitie alat	יוי ווומח	วา ธาธิ	# ilidooli	•	
<u></u>		<i>)</i> :=		·1v&	1 092	20 d	9 9	aeuz∀ H	: 1 기미(요()	≕ ninote				13 618			
			망			010	ata	010	D\$O	010		TEL::5347-7063	FEITHA; 11 DE JULIO DE 2008	मान्यस्थात			
			600			86	000	860	£00	600		7063 5					
		•	<u>됨</u>			7.345	1207	0872 /	, cees	0402		5347-7064	IODE 2				
		<u> </u>	2		· · · · ·	8	. 5	=	9	묘		2	玄 /へ				
			8			<u>.</u>	22	22	9	2			A Prince				
	_	•	ر <u>ہ</u>			و	. 😐	, to				型的					
		AVISINATES LYBERAS	VAGINAL CONTENE METRONIDAZOL SID MG.	METROMDAZOL DVULOS O TABLETAS		ALBENDAZOL SÜSPENSION ORAL, GADA MIL CONTIENE: ALBENDAZOL 20 . MG, ENVASE CON 20 ML ;	BIJTLHOSCHVA SOLICIONES NAL GONTISHE: BROWING THE BUTILHOSCHVA 20 MG. AMPOLLETA BUTILHOSCHVA 20 MG. AMPOLLETAS DE 1 ML.	新春花生産を1920年3日の8011 FUC NBCATSFAMESTOWN ON TOWN ON THE TOWN ON TOWN ON THE TOWN ON T	ATTENTAL THE TAST CADA THE TAST CADA THE TAST CONTRIBUTE OF THE TAST CADA THE	TOUCHTENAMINA (CLOREBUIRAMINA) MTABUETAS, CADA TABLETA CONTIENE MMALEATO DE CLOREBNAMINA 4 MG. MALEATO DE CLOREBNAMINA 4 MG. MALEATO DE CLOREBNAMINA 1 MG.	Percindo III		ORA PHARMAGEUTION GOMETIARIMA	LICITA	シン	REQUERMIENTO MEDICAMENTOS	
. `		<i>/</i>	EW			MA	ENV		ANB	EW				CIÓN		ON THE NAME OF THE	
			5			23	2		13	29				BÚ4	1	OMED	
			7. 0,			Æ	AMP		TAB	BAT		27 (48)		LICA	A.	ICAME	
	67460 8SA	83372 SSA	V55 62559	BED41 SEA	493M95 ESA	OBIMZOOZ SSA	OSEMZIOB SSA	AND SERVICE SE	01724/11 SSA	74349 65A	Sinian			LICITACIÓN PÚBLICA NAGIONAI	ANEXONO	HEADICAMENTO MEDICAMENTOS 2001	
	METHICOM V	A Erveiliezor	Aivacuasu	BIOMONA	LAGYLAN	HIVAZOL	VILADOL-I	NO LOVER THE PARTY OF THE PARTY		ALERDIL A	E STATE OF THE STA	CORREO EL	No. D	>			
	МЕХІСО	MEXICO	MEXICO	WEXICO	MEXICO	WEXICO	МЕХІСО	ODINGM	MEXICO	Carata Consideration				125(1021)08		MEDIC. 02 PS	
·	PROTEINS A. DEC.Y, RFC: PRO-JEIGN-EE2	VITAE LABORATORIOS B.A. DE C.V.	BUFFINGTON'S DE MEXICO S.A. DE C.V.	BIORESEARCH OF MEXICO S.A. DE C.V.	ARLEX DE C.V. S.A. DE C.V. RFC: AME-810318-113	LOEFFLER S.A. DE C.V. RFC: LOE-011020B-V42	LOEFFLER S.A. DE C.V. RFC: LOE-000208-V42	LOEFILER & A. DE C.V. RFC: LOE-000208-V42	OLIMICA Y FARNACIA S.A.DE.C.V. RFC: OFA-030013-BM2	LABORATORIOS DIBA S.A. RFC: LDI-760915-PN5	Nonthay Pende	IICO: gclaviagob@compharma.com.mx	[漢語]] E PREJIMSS: 00085812 INDLISTRIAL SAN ANTONIO C.P. 02760 DELEG. AZCAPOTZALGO, MEXICO, D.F.	108		No: 00641251 – 021 – 08 MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES]	12 C(C
		<i>></i>	763,558			8,922,931	1,154,B64	794,026	3,017,462	1,114,537		oorewelde	.P; 02760 C			021 – 08 IS, GENÉR , NARCÓTI JPEPACIEI	NACION
Toolilli Azo			\$3.18			\$1.04	m m	\$277	\$1.97	\$1,72	暗	m.six	ELEG. AZCA				
# / 213, C	CONTENCIALES DI		0.01%			n 00.0	0.80 %	% 90.0	1.01%	3,48 %		\	POIZALGO,			12 12 13	O
THE THE MET SA	100	17	\$317	69	4) s _{1.8}		\$ 5.70	\$188	\$1.65			MEXICO, I	,		· -	
I Sal	1	لك	\$ 2,420,470 		•	\$ 16,061,275	5 6,351,752	5 4,530,60A.	57,444,050.	\$ 1,860,131.49			. .			210	
'	i E		/ 3			1 12	F3	<u>35</u>		1 💢		拼					



											4744	
CA						Z1Z	71					
	 		- 11.114		LA 1 H H		41			 		
	 	J = B76 1	-1111	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				15 - 12 -	. 7	 		
A												

		9. per 1	0.001			r:	י אַט בעייב		<i>va </i> 65	UL LY	וא י בט	ייי וופחדווו יייי	CI C # ini		
	-	10	esix E	À14-0	JUZO	U	53 62100	5JZ∀ Li	: # 미요() r			Col. Industr	疆 Ere # ilfd		
			010			Dto	010	D1:	010		.: 5347-7063	FRIGHA: 17 DE JULIO DE 2008			j
			8			- B	96	98	993		7063 5				
est.			1561		:	1345	1207	0672	683		5347-7064	O DE 20			
			\$4			8	D	8	9		4				
			뮵			=	里.	02	= =						•
		·	<u> </u>			<u>.</u>	<u>0</u>	豆				P 3			•
a		ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS VAGINALES	VAGINALES, CADA TABLETA U OVOLU VAGINAL CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG,	METRONIDAZOL OVULOS O TABLETAS		ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL, CADA ML. CONTIENE: ALBENDAZOL 20 MG. ENVASE CON 20 ML.	BUTILHIOSCINA BOLIDIONIZARIA INVECTABLE, CADA AMPOLIDERA MA CANTIENE: BROWLIFO DE BUTILHIOSCINA 20 MB. AMPOLIDETA DE 1 ML ENVASE CON 3 AMPOLIDETAS DE 1 ML	Raingles (1) Sept. Destruction of the control of th	WINDSONNINA TANLETAS, CAJA ANLETA CONTINE DINITRATO DE NATURA SOSONNINAS DINITRATO DE NATURA SOSONNINAS DINITRATO DE NATURA SOSONNINAS DINITRATO DE NATURA SOSONNINAS DINITRATOS.		7-7063 6347-7064	JICITACIÓN PÚBLICAN 3 (TRES) 1 ABBAN ANDERA VALLE PROMI		DELEGACION REGIONAL VERACRUZ REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS	-arc
			E E			EW	S E		ENV		0	CO		RIMIENI R	
Table Table	<u> </u>		늄	- "		임	3		뇜				95 E	TO MEI	
			Б			F	A Marie		TAB		DZ/KA		≥	AL VER	
	67460 SSA	11372 SSA	63522 SSA	66041 SSA	4937.95 BEA	VSS	DEBAZOUS SSA		01721419 SBA			100	ANEXONO ANEXONO	DEL EGACION REGIONAL VERACRUZISUR REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS ZIUG	
	METRICOM V	FLAGINAZOL	r-Harzowy-v	BIOMONA	LAGYLAN	FIVAZOL	VILADOL+I	BAGTON	A STATE OF THE STA		CORREO EI	GIONAL N°. 0064125	10 TO		
	NEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO MARINE					MEDIC. 02:24 HERE	
	RFC: VLA-730123-EB0 PROTEINS A. DE C.V. RFC: PRO-880604-EE2	RFC; BMR-521203-143 VITAE LABORATORIOS S.A. DE C.V.	HEXICO BA. DE C.V.	MEXICO S.A. DE C.V.	ARLEX DE MEXICO S.A. DE C.V. RFC: AME-810318-113	LOEFFLER S.A. DE C.V. RFG: LOE-800206-V42	LOEFFLER S.A. DE G.V. HFC; LOE-DOVZNV42	LOEFFLER BA, DE C.V. RFC: LOE-NOOZOB-V42	CUJIAICA Y FARMACIA S.A. DE C.V. RFC: CIFA-890613-8MZ		NICO: gclaylaggb@co	11.02/198 11.02/198 11.02/198 12.02/198 12.02/198 12.02/198 13.02/	i i	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO: 00841251 – 021 – 08 WIEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS, DOF 020108 Y.G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.)
Take			14,521		•	77,477	25,600	35,000	12,600		ngharma.c	:. . D2760 1	10275 110275	A NACION 021 – 08 021 – 08 08, GENÉR UPEFACIE	,
	COME		\$3.18			¥0.1.\$	11 11 12	\$277	51.97		OII.IIX	JELEG, AZCA		WAL RICOS DOF ROS, INTES.	
Delag. Ascapotalco C.N.(187913-1746) Delag. Ascapotalco C.N.(187913-1746)	COMPHIAINA PHAINAGE SA. DES. Y	<u></u>	0.01%	,		0.61%	% %	200	1.01%			POTZALCO,		Ŋ	
Industria Sun In DR7 AUGUAN IN 11 TO BR-7 I	RA PHAI		275	[9	4 (\$1.50	\$ 6.60	\$ 5.70	20.1.25			MEXICO, D.F.			
A-7460/61	MOLAGEUTIOA	N.	\$ 46,031.5			\$ 139,459.67	\$ 137,500.00	\$ 199,500.0	\$ 24,375.00			D.F.		910	

The state of the s





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-08 ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA). EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (específicar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato): LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE: AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de clausula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la Institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO. E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las genas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE . AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y

DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

1